Linares, 01 de octubre de 2026

Doctora
DIANA PAOLA ALVEAR ACOSTA
Gerente E.S.E Juan Pablo II
Linares Nariño

Asunto: Estudio previo, para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermería para el área de urgencias de la E.S.E JUAN PABLO II

La jefe de enfermería de planta de La E.S.E Juan Pablo II, se permite presentar el estudio de conveniencia y necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por el manual de Contratación contenido en el Acuerdo No. 013 de 26 de septiembre de 2025, para adelantar la celebración del contrato requerido, en los siguientes términos:

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

1.1 Que conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, lo anterior en concordancia con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, por lo cual se podrán incorporar las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. **1.2** Que la empresa estableció la necesidad de la celebración del presente contrato, en la modalidad de contratación prevista en el artículo 4.1.2.4 literal “o” del estatuto contractual de la entidad, adoptado mediante acuerdo No. 013 de 26 de septiembre de 2025, emanado de la Junta Directiva. Que, para garantizar la óptima prestación integral de los servicios de salud, se hace necesario contratar la prestación de servicios Que por lo anterior hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales correspondientes

Adicionalmente debe considerarse que el servicio que se prestará en estas empresas estará catalogado como público y esencial en lo que obliga a que los procesos de contratación deban adelantarse con la suficiente celeridad que la atención que nuestros usuarios demandan.

Que una vez revisada la planta de personal de la E.S.E., se pudo establecer que, en la misma, no existe el personal suficiente que pueda desplegar las funciones objeto del presente estudio.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y que está conforme al Plan de desarrollo, se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E JUAN PABLO II de Linares para poder llevar a cabo su objeto social, se hace indispensable e inaplazable realizar la contratación de personal que ejecute las siguientes actividades: 1. Adecuar la unidad y el ambiente físico del paciente, tanto para la admisión como para la estadía de este en la institución. 2. Realizar acciones de enfermería de baja complejidad según las normas y el plan de acción de enfermería de la institución. 3. Realizar el triage, de acuerdo con los protocolos institucionales y la normatividad vigente, clasificando a los usuarios según el nivel de prioridad y reportando oportunamente al profesional responsable. 4. Dar atención de enfermería al paciente durante el tratamiento médico, administrar medicamentos y brindar cuidados al paciente de acuerdo con órdenes médicas y de enfermería. 5. Instruir al paciente y a la familia en el proceso y/o tratamiento a seguir. 6. Preparar al paciente y colaborar en los medios de diagnóstico y tratamientos. 7. Realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de salud y promoción del medio ambiente. 8. Informar oportunamente al profesional sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. 9. Colaborar con el médico en la prestación del servicio, en los eventos en que el profesional así lo requiera. 10. Orientar a los usuarios para ser atendidos en consulta externa cuando aplique. 11. Esterilizar, preparar y responder por el material, equipos y elementos a su cargo. 12. Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención especial. 13. Realizar acompañamiento a traslados asistenciales de pacientes a IPS de mayor nivel de complejidad de acuerdo con el cuadro de turnos. 14. Realizar disponibilidades asignadas en el cuadro de turnos, verificando su disponibilidad permanente. 15. Prestar primeros auxilios en caso de requerirse. 16. Colaborar en la identificación de individuos y grupos de la población expuestos a riesgos de enfermar. 17. Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de los servicios de salud. 18. Diligenciar los registros estadísticos pertinentes a su trabajo. 19. Realizar ingresos y egresos de pacientes. 20. Recibir y entregar turno al personal de enfermería según el protocolo y procedimiento establecido en la institución. 21. Pasar ronda de enfermería. 22. Atender a la madre gestante y al recién nacido en sala de parto. 23. Verificar que esté correcta y completa la historia clínica de los pacientes de urgencias y remitirla al archivo. 24. Verificar que la documentación se encuentre completa para su respectiva facturación. 25. Diligenciar la información correcta y completa de los RIPS del servicio para ser entregados en la oficina de facturación. 26. Vigilar el correcto funcionamiento de los equipos a su cargo, cuidando de estos mismos y evitando daños o robos. 27. Usar la ropa y elementos de protección personal adecuados. 28. Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes entes de control en las fechas estipuladas referentes a información generada en el servicio de urgencias. 29. Diligenciar tarjeteros institucionales en el sistema de información INFOSALUD para la actualización de datos de manera oportuna. 30. Apoyar en la autoevaluación, implementación y mantenimiento de estándares de habilitación en el servicio de urgencias, partos, observación y traslado asistencial básico. 31. Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus actividades y responsabilidades. 32. Participar activamente en planes de contingencia. 33. Desarrollar actividades de líder rotativo de higiene de manos según cronograma semestral y hacer entrega de informe correspondiente. 34. Realizar las actividades de limpieza, aseo y desinfección general de las áreas del servicio y de la ambulancia, garantizando el cumplimiento de los protocolos institucionales. 35. Asistir a las capacitaciones organizadas por la institución de manera activa y participativa. 36. Realizar actividades necesarias en procura del autocuidado integral de salud acorde a las recomendaciones,

actividades de promoción y mantenimiento de la salud de la EPS a la cual se encuentra afiliado y la oficina SST. 37. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 38. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la institución. 39. Informar oportunamente a la oficina de SST y al COPASST acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 40. Participar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 41. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente SG-SST. 42. Realizar las demás actividades asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual y las que designe la gerente.

Que para desarrollar las actividades objeto del presente estudio, se hace necesario contratar los servicios de: AUXILIAR DE ENFERMERIA.

3. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.1 OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con LA E.S.E. a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES (N). Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.

3.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será del 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Linares – Departamento de Nariño

3.4 SUPERVISOR DESIGNADO: LA E.S.E. ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato por intermedio de quien desempeña el cargo de Jefe de Enfermería de planta de la E.S.E. El SUPERVISOR deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la E.S.E.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD SELECCIÓN: Contratación directa.

4.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

4.3 JUSTIFICACIÓN: Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por: UNA PERSONA QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA COMO

AUXILIAR DE ENFERMERIA, que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

4.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Modalidad de Contratación Directa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el Acuerdo No. 013 de 26 de septiembre de 2025, articulo 4.1.2.4 literal "o", el cual dispone que para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual modo, LA E.S.E., no cuenta con personal disponible para adelantar las labores objeto del presente contrato, es decir, suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos o con la disponibilidad necesaria para apoyar las labores relacionadas en el objeto del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: Las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y tenemos:

5.1.1 Perspectiva Legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, LA E.S.E. requiere una persona natural con el siguiente perfil: AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Idoneidad: LA E.S.E., requiere de una persona natural, que tenga los conocimientos para realizar las funciones de AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Experiencia: experiencia mínima de un año.

5.1.2 Perspectiva Comercial: Se realizará la contratación teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del Contratista. Idoneidad y experiencia que será avalada por el jefe de personal.

5.1.3 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con una tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista se hace necesario realizar un análisis histórico de los diferentes contratos de prestación de servicios que la E.S.E. ha realizado en anteriores vigencias.

Cabe anotar, que no obstante que los servicios contratados para esta necesidad, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas. En la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de

carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que el personal de planta continua siendo insuficiente para dar cumplimiento a las fines constitucionales, legales y reglamentarias de la E.S.E., en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la E.S.E.

Frente a esta contratación, se requiere de un contratista con en el perfil ya señalado, bajo el convencimiento que con el mismo se superaran las necesidades, de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual.

5.2 VALOR: De conformidad con el Estudio del Sector y tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la E.S.E. en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, se determina el valor estimado del contrato para esta vigencia en la suma CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS QUINCE PESOS ($5.252.715.oo) MDA CTE.

5.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los reconocimientos y pagos a que haya lugar se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026100006,** expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No.	***Documentos***	***Aplica***
1	*Minuta del Contrato*	*Si*
2	*Estudios Previos*	*Si*
3	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal*	*Si*
4	*Copia cedula de ciudadanía*	*Si*
5	*Registro Único Tributario (RUT)*	*Si*
6	*Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)*	*Si*
7	*Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)*	*Si*
8	*Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)*	*Si*
9	*Certificado de Medidas Correctivas RNMC (Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016)*	*Si*
10	*Certificado de Registro de Deudores Morosos REDAM*	*Si*

11	*Certificado de no existencia de personal de planta, expedido por gerente.*	*Si*
12	*Hoja de vida formato de la función publica*	*SI*
13	*Registro Presupuestal de Compromiso*	*Si*
14	*Póliza de responsabilidad civil*	*Si*
15	*Certificado delitos sexuales*	*Si*

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija la E.S.E., los proponentes no deberán hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1160 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la E.S.E. JUAN PABLO II de Linares, estima como riesgo que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripciòn (Que puede Pasar, Como puede Ocurrir?)	Cosecuencias de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoraciòn del Riesgo	Categoria	¿A quièn se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecuciòn del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y reviciòn	
													Probabilidad	Impacto	Valoraciòn del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Especifico	Interno	Ejecuciòn	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por Colombia Compra Eficiente.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Realizar un proceso de selecciòn riguroso (Verificaciòn de referencias, y Prueba de Habilidades)	Raro	Mayor	5	Medio	No	Directora General	Fecha Inicial de Ejecuciòn del contrato	Un mes a partir de la suscripciòn del contraro	Por medio de un plan de selecciòn del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el plazo para la ejecuciòn del contrato

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el ente territorial requiere a las personas que entraban la relación jurídica negocia una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, la E.S.E. Se considera necesario que el CONTRATISTA adquiera póliza de responsabilidad civil.

Atentamente,

NUBIA JOHANA CAICEDO SANTANDER.
Jefe de Enfermería de Planta E.S.E. Juan Pablo II.